



TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
87 Avenida Sur #7, Colonia Escalón
Teléfono: 2565-9400



San Salvador, 30 de enero de 2024

- I. El artículo 10 numeral 17 de la Ley de Acceso a la información Pública (en adelante LAIP) establece que los entes obligados deberán publicar, divulgar y actualizar *la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos rindan sobre el uso de dichos.*
- II. En ese contexto, el Tribunal de Ética Gubernamental hace de conocimiento público que, por la naturaleza de esta institución no se otorgan fondos públicos a destinatarios privados, como lo señala el artículo anterior, razón por la cual, no existe información oficiosa que publicar correspondiente al mes de enero de 2024.

Sin más que hacer constar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo en fe de la información antes señalada.

Marcela Beatriz Barahona Rubio
Oficial de Información